Contrato N° LCO 01 /2023

Concurso de Ofertas Nº 01/2023, SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024, ID N° 423337

Entre la **Municipalidad de Itapé**, domiciliada en Pa´i Arzamendia y San Isidro, de la ciudad de Itapé, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Prof. Ignacio Rotela Alvarenga con Cédula de Identidad Nº 2.361.169, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MENRO S.A.**, domiciliada en Fabian Ojeda entre Juana Carrillo y Juan Sinforiano Bogarín, ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Mirta Juliana Romero de Méndez**, con Cédula de Identidad N° 1276761, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023-2024", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 423337

Otras consideraciones presupuestarias: La contratación es plurianual, y la valides de la de contratación está supeditada a la aprobación presupuestaria correspondiente.

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2023 ID N° 423337, convocado por la **Municipalidad de Itapé.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°63/2023 y aprobado por la Junta Municipal según Resolución HJM N° 51/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	20.000	32.256	12.990	259.800.000	**419.005.440**

Total: 419.005.440

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 259.800.000, y

el monto máximo es de Gs. 419.005.440 (guaraníes, cuatrocientos diecinueve millones cinco mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Solicitud de Pago de Anticipo

El proveedor Adjudicado está categorizado como una MIPYMES.

La Convocante prevé el pago de un anticipo del 10% estará sujeto a lo siguiente:

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Diez días hábiles contados a partir de la firma del contrato con el Proveedor Adjudicado

1. Dirección: Municipalidad de Itape
2. Horario de atención: De lunes a viernes en horario de 07:00 hs a 12:00
3. Oficina y/o departamento: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad
4. Responsable de la recepción: Virgilio Ojeda
5. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Diez días hábiles contados a partir de la recepción de solicitud de pago de anticipo
6. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: Será deducido de la Primera Factura a crédito presentada por el Proveedor Adjudicado.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será:

Desde: Fecha de suscripción

Hasta: 30 de noviembre de 2024.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

Los almuerzos deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SELECCIONADAS:

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matricu-lados	Turno escolar	Días y horarios de Distribución	Responsable de la recepción
1	Almuerzo escolar	Esc. Bas. N° 54 José María Gorostiaga	Itapé centro	165	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
2	Almuerzo escolar	Esc. Bas. N° 1380 Pbto. Vicente Arzamendia	Isla Vega	27	Mañana y tarde	Lunes a viernes, de 11:00 a 13:00	Director/a
TOTAL				**192**			

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal de Itapé.

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:

Es la Señora: Mirta Juliana Romero de Méndez

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ · INTENDENCIA ·

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itapé, República del Paraguay en el día **16** del mes de **agosto** del año **2023.**

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
INTENDENCIA

Mirta Juliana Romero de Méndez
MENRO S.A.
PROVEEDOR

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
CONTRATANTE

MENRO S.A.
Ruc: 80085651-1